

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN P.E.E.S. JAVIER MARGARITO SERRANO GARCÍA; Y POR OTRA, LA ESCUELA NORMAL DE TENANCINGO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR PROFR. JORGE MIRANDA ARCE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA NORMAL” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionistas, realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de la conducta; así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado; promover y realizar investigaciones y actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en P.E.E.S. Javier Margarito Serrano García es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, así mismo que cuenta con el Mandato Especial, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, que lo autoriza suscribir el presente Convenio.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Filiberto Gómez s/n, colonia Guadalupe kilómetro 1.5 carretera Toluca-Naucalpan, código postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, México.

II. DE “LA NORMAL”

1. Que es un Organismo Oficial del Gobierno del Estado de México, que está adscrito a la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 20 de marzo de 1975, mismo en que se instituye en el



Sistema Educativo del Estado de México, las Escuelas Normales, entre las que se encuentra la Escuela normal de Tenancingo.

2. Que tiene por objeto, impartir la formación inicial que atiendan las necesidades de educación básica del Subsistema Educativo Estatal, acorde a los planes y programas de estudio y a la normatividad vigente, así como la formación de profesionales en especialización y obtención del grado académico en maestría y doctorado que asuman una actitud crítica, ética y de investigación, acorde a las necesidades educativas del Sistema Educativo Estatal y Nacional.
3. Que el Profr. Jorge Miranda Arce, según consta en nombramiento de fecha 31 de marzo de 2009, expedido por el Profr. José Regino López Acosta, Director General de Educación Normal y Desarrollo Docente del Gobierno del Estado de México, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en carretera al Desierto del Carmen S/N, código postal 52400, Tenancingo, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

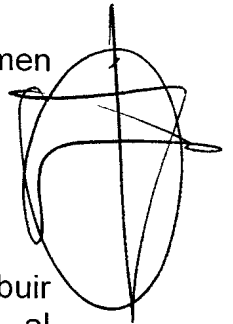
Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida académica de la comunidad y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la realización de actividades conjuntas, de carácter académico y cultural, encaminadas a la capacitación, la superación y la formación de alumnos y docentes, a través de programas específicos de docencia de "**LAS PARTES**"; así mismo eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, en apego a la normatividad académica que les resulte inherente, a fin de elevar la calidad académica y cultural



de sus integrantes y de la comunidad en general; y además derivadas de este Convenio.

SEGUNDA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

“LA NORMAL” desarrollará las siguientes acciones:

1. Apoyar en el desarrollo de la capacidad de los alumnos en formación inicial, para comprender los procesos de desenvolvimiento de los adolescentes, y la relación entre esos procesos y la experiencia en la escuela secundaria, a través de la programación de cursos, talleres, conferencias, panel, que posibiliten el alcance de los siguientes propósitos de los docentes en formación inicial:
 - Identifiquen los procesos de cambio relacionados con el cambio corporal y el desarrollo físico de los adolescentes y reconozcan las pautas generales que explican la manifestación de estos cambios, como un referente para entender las variaciones en esta etapa de vida.
 - Establezcan relaciones entre la manifestación de los cambios biológicos en los adolescentes y las actitudes y formas de relacionarse que se presentan entre los estudiantes de la escuela secundaria.
 - Identifiquen a partir de situaciones reales, las distintas manifestaciones de los cambios biológicos en los adolescentes y adviertan las posibilidades de intervención del maestro para favorecer una mejor comunicación con ellos, tanto en el ámbito de la enseñanza como en el de las relaciones personales fuera del aula.
 - Ofrecer elementos para que los estudiantes normalistas analicen los procesos de conformación de identidad de los adolescentes y el papel que desempeñan, en dicha conformación, el establecimiento de nuevas relaciones sociales y los cambios en los vínculos con la familia.
2. Brindar el apoyo para la realización de actividades sobre instrumentos de evaluación, estrategias de aprendizaje y desarrollo humano aplicables a la Reforma en Educación Superior, particularmente con acciones en las que se pueda fortalecer a “LA NORMAL” con la participación del Cuerpo Académico “Estrategias de Aprendizaje y Desarrollo Humano para elevar el Rendimiento Académico del Nivel Medio Superior” registrado ante la Secretaría de Investigación, perteneciente al Plantel Nezahualcóyotl de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, y del cual es



líder la M.S.P. María del Socorro Reyna Sáenz e integrante la Mtra. Laura Espinoza Ávila.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD" SE COMPROMETE A:

1. Proporcionar apoyo en la realización de eventos de índole académico y de investigación como congresos, cursos, conferencias con temas relacionados con la Psicología, el Trabajo Social y Educación.
2. Promover el intercambio de profesores y alumnos en eventos académicos que competen en su quehacer académico profesional.
3. Facilitar espacios físicos e infraestructura para la realización de eventos académicos, previa solicitud por escrito por parte de "LA NORMAL".

II. "LA NORMAL" SE COMPROMETE A:

1. Otorgar las facilidades requeridas para la realización de actos de índole académico, considerando las condiciones de tipo material, infraestructura, financiera y de personal docente con que cuenta la institución.
2. Proporcionar el apoyo en la programación de eventos de índole académico y cultural requeridos u organizados por "LA FACULTAD", a través de clubes y talleres que "LA NORMAL" ofrece.
3. Apoyar en el desarrollo de las actividades académicas a través de la participación de los docentes que integran la plantilla de la institución, cuando "LA FACULTAD" lo requiera.
4. Facilitar los espacios físicos e infraestructura para la realización de los eventos que organice "LA FACULTAD".

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.



Por **“LA FACULTAD”** M.E.S. Lauro Santiago Velázquez Ovando; Coordinador de Extensión y Vinculación.

Por **“LA NORMAL”** Dr. José Arturo Domínguez Jiménez, Jefe del Departamento de Desarrollo Docente.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados a partir de la capacidad administrativa, económica, y técnica de **“LAS PARTES”**.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte, en lo que corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre **“LAS PARTES”**.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrolle en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **“LAS PARTES”**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



OCTAVA. CONTROVERSIAS

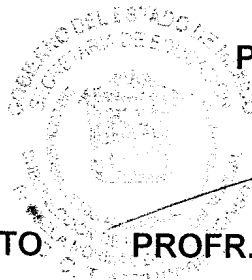
El presente Convenio y los Acuerdos Operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentar alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ULTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN P.E.E.S. JAVIER MARGARITO
SERRANO GARCÍA
DIRECTOR

POR "LA NORMAL"



PROFR. JORGE MIRANDA ARCE
DIRECTOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA Y LA ESCUELA NORMAL DE TENANCINGO. CONSTE.



Revisado